Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

230. Acuerdos

ACUER/000004-01

Acuerdo de 1 de octubre de 2026, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2027.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha acordado admitir a trámite el Acuerdo de 1 de octubre de 2026, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2027, para su deliberación en el Pleno de la Cámara en un debate de totalidad de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, y en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, adjunto remito a V. E. certificación del "ACUERDO DE 1 DE OCTUBRE DE 2026, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2027", para su debate en el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

Valladolid, a 1 de octubre de 2026.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Luis Miguel GONZÁLEZ GAGO.

LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día uno de octubre de dos mil veintiséis, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó Acuerdo con el siguiente tenor literal:

CVE: BOCCL-12-001475

"ACUERDO DE 1 DE OCTUBRE DE 2026, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2027.

El escenario que sirve de base para elaborar el presupuesto para el ejercicio 2027 de la Comunidad de Castilla y León se configura en un contexto marcado por una elevada incertidumbre económica. La evolución reciente de la inflación continúa mostrando una notable sensibilidad al incremento de los costes energéticos, a las persistentes tensiones en las cadenas de suministro y a la compleja situación geopolítica internacional que están condicionando las decisiones de consumo, inversión y financiación de hogares, empresas y administraciones públicas, al tiempo que inciden en las condiciones de financiación y en el coste de la deuda. A estos factores de carácter externo se añaden, en el ámbito nacional, condicionantes internos de especial relevancia, como las dificultades de acceso a la vivienda y un entorno de inestabilidad política que pueden influir en las expectativas y en la confianza de los agentes económicos.

No obstante, pese a este escenario incierto, la economía española mantiene una evolución favorable, apoyada en el dinamismo del consumo y de la inversión, si bien la contribución del sector exterior al crecimiento continúa siendo negativa debido al menor avance de las exportaciones.

En cuanto a la economía de Castilla y León, el crecimiento en 2026 se está caracterizando por ser un crecimiento sólido, superior al alcanzado a nivel nacional y muy por encima de la media europea. Este comportamiento favorable se refleja en la evolución del mercado laboral, donde la Comunidad presenta una tasa de desempleo del 9,04%, 1,8 puntos inferior a la media nacional (10,83%) o una afiliación a la Seguridad Social que mantiene una trayectoria positiva superando el millón de afiliados y alcanzando en el mes de mayo el máximo histórico de la serie.

Por todo ello, el escenario macroeconómico previsto contempla un mantenimiento del crecimiento económico en Castilla y León, sustentado en la solidez de su tejido productivo, la evolución favorable del mercado laboral, el dinamismo exportador y el mantenimiento de la inversión pública y privada, si bien en un contexto económico internacional y nacional que podría condicionar la intensidad de dicho crecimiento.

En este sentido, se estima para el año 2026 un aumento del PIB en torno al 2,7% y del 2,3% para el año 2027, expresado en tasas de variación anual. Estas estimaciones cuentan con el aval de la AIReF, conforme a su informe de 22 de septiembre sobre el escenario macroeconómico que sirve de base a los Presupuestos de Castilla y León para 2027.

Así mismo, los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2027 se deben elaborar en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibllidad financiera, entendida ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como en la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria de Castilla y León que establece la aprobación previa de un límite de gasto no financiero que ha de ser coherente con los objetivos de estabilidad establecidos a nivel estatal.

CVE: BOCCL-12-001475

En este sentido, las previsiones presupuestarias para 2027 se enmarcan en las orientaciones de política fiscal contenidas en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, aprobado por el Consejo de la Unión Europea en enero de 2025, que constituye el principal instrumento de programación fiscal en el nuevo marco de gobernanza económica europea. A tal efecto, se ha incorporado la senda de estabilidad presupuestaria y los objetivos de déficit para el periodo 2027-2029 comunicados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de julio de 2026, que para el ejercicio 2027 establece para las comunidades autónomas de régimen común un objetivo de déficit del -0,1 % del PIB regional y un límite de deuda pública, definida conforme al Protocolo sobre el Procedimiento de Déficit Excesivo, equivalente al 18,9% del PIB regional.

En este contexto, se ha estimado el límite de gasto no financiero en el que se enmarcarán los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio de 2027 con un criterio de prudencia considerando la senda prevista a medio plazo del crecimiento del gasto computable.

El artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para acordar el límite de gasto no financiero.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de octubre de 2026, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El límite máximo de gasto no financiero de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio presupuestarlo de 2027 se fija en 15.104,54 millones de euros.

SEGUNDO. El límite fijado podrá ajustarse en los supuestos y en las condiciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.

Valladolid, 1 de octubre de 2026

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos Fernández Carriedo

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Alfonso Fernández Mañueco"

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a uno de octubre de dos mil veintiséis.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864